

## CARTA NORMATIVA 14-1125

25 de noviembre de 2014

A:

Aseguradora / TPA,

Administrador del Beneficio de Farmacia,

Grupos Médicos Primarios

y Proveedores Participantes del Plan de Salud del Gobierno (PSG)

Asunto:

Manejo de Medicamentos con códigos J bajo la Cubierta de Farmacia

Efectivo el 1<sup>ro</sup> de enero de 2015, los medicamentos presentados a continuación serán manejados únicamente a través de receta médica bajo el beneficio de la cubierta de farmacia para los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno (PSG) de Puerto Rico.

CODIGO HCPCS	DESCRIPCION	NOMBRE DE MARCA	GUIA DE REFERENCIA
J0881	Darbepoetin alfa, non-ESRD	ARANESP	PA, P
J0885	Epoetin alfa, non- ESRD	PROCRIT	PA, P
J1442	Inj, Filgrastim G-CSF 1mcg	NEUPOGEN	PA, P
J2505	Injection, Peg-filgrastim 6mg	NEULASTA	PA, P
J9217	Leuprolide acetate suspension	LUPRON ELIGARD	PA, P PA

## Los servicios se prestarán y serán cubiertos de la siguiente manera:

- ✓ La receta o prescripción médica debe ser dirigida a una de las farmacias contratadas en la red del PSG. No se considerará para pago la facturación de estos medicamentos por la parte médica lo que significa que el médico no podrá facturarlos al plan. Así mismo, aclaramos que el medicamento EPOGEN, el cual está fuera de formulario, tampoco se estará reconociendo para pago ni por farmacia ni por la parte médica.
- ✓ Los medicamentos ordenados para la prestación del servicio de entrega de medicamentos, serán provistos por el proveedor a tenor con la receta médica previamente expedida por el médico del asegurado.
  - La receta médica debe ser expedida conforme a las dosis e indicaciones aprobadas por la FDA para cada uno de los medicamentos.



El asegurado recibirá el despacho del medicamento, siempre que su médico cumpla con emitir una receta médica y la misma cumpla con los criterios de Pre-Autorización (PA) establecidos para dicho medicamento. Dicha receta deberá especificar como mínimo lo siguiente:

- Medicamento
- o Dosificación
- o Indicaciones de uso
- o Cantidad a dispensar
- Código del diagnóstico (aunque este no es requerido para el despacho de una receta médica, el documentarlo facilita el proceso de Pre-Autorización)
- Número de repeticiones, si aplica

La farmacia participante será responsable de obtener y validar la receta médica, así como facturar al plan (PBM) para verificar la elegibilidad del asegurado y su beneficio al momento de prestar el servicio.

- ✓ Si la receta es electrónica (*e-prescribing*), el despacho y entrega de medicamentos debe ser al lugar acordado por el médico y el asegurado o su representante autorizado, cuidador o tutor legal.
- ✓ Si la receta es en papel, la original deberá ser entregada a la farmacia que hará el despacho y la facturación, aunque la misma puede ser adelantada por fax para agilizar el proceso de entrega.
- ✓ La farmacia coordinará con el médico la entrega, para asegurarse de que el medicamento que será entregado es el que corresponde a la terapia actual del paciente.
- ✓ En el caso de repeticiones, la farmacia participante validará; el cumplimiento con la terapia: remanente del despacho original; y cualquier cambio en tolerancia o en dosificación consultando con el médico o el asegurado, según aplique.
- ✓ Dado que en adelante estos medicamentos se facturarán por farmacia, el beneficiario es responsable de pagar el copago que le aplique.

Cordialmente,

William Ruíz Alejandro

Director

Cumplimiento y Asuntos Clínicos

c Nayda Rivera, abarca health Nélida Luna, mc-21